



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00438733- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00438733- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora María Alaniz solicita la certificación y aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2024 de la estudiante Yamila Belén Murias, DNI 44.828.875, en la asignatura Historia Social Contemporánea.

Y CONSIDERANDO:

Que Yamila Belén Murias, DNI 44.828.875, ha sido aceptada como ayudante alumna en la asignatura mencionada según la RD-2024-351-UNC-E-DEC#FCC por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2025-00438730-UNC-ME#FCC se adjunta el Trabajo final de la estudiante Yamila Belén Murias, DNI 44.828.875.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem- de Murias.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo de la Profesora María Alaniz, Leg. 36.560, la Profesora Maisa Jobani, Leg. 46.416 y el Profesor Pablo Tenaglia, Leg. 48.781 (Art.8 - Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía alumna de la estudiante Yamila Belén Murias, DNI 44.828.875, -ad Honorem- en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docentes Supervisores de la Ayudante alumna a la Profesora María Alaniz, Leg. 36.560, la Profesora Maisa Jobani, Leg. 46416 y el Profesor Pablo Tenaglia, Leg. 48.781, quienes estuvieron a cargo del alumna Murias, en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles a los fines de notificar a los interesados y extender las certificaciones correspondientes. Oportunamente, archivar.